

Dan por concluida designación de Auxiliar Coactivo del Indecopi

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INDECOPI N° 070-2019-INDECOPI-COD

Lima, 31 de mayo de 2019

VISTO:

El Informe N° 0087-2019/GRH, la Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del Indecopi N° 184-2016-INDECOPI/COD, la carta de fecha 24 de abril de 2019, el Informe N° 021-2019/GAF-SGC, el Memorándum N° 277-2019/GAF, el Memorándum N° 710-2019/GRH, el Memorándum N° 1426-2019/GAF-SGC, el Informe N° 380-2019/GEL; y,

CONSIDERANDO:

Que, el literal d) del artículo 2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley del Procedimiento de Ejecución Coactiva (en adelante, TUO de la Ley 26979), aprobado por Decreto Supremo N° 018-2008-JUS, señala que el Auxiliar Coactivo es aquel cuya función es colaborar con el Ejecutor Coactivo;

Que, en atención al Concurso Público N° 302-2016, mediante Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del Indecopi N° 184-2016-INDECOPI-COD del 25 de octubre de 2016, se designó al abogado José Julio Tello Ao como Auxiliar Coactivo del Indecopi con efectividad al 02 de noviembre de 2016;

Que, a través de la carta de fecha 24 de abril de 2019, el abogado José Julio Tello Ao presentó su renuncia a la Institución, teniendo como último día de labores el día 30 de abril de 2019;

Que, en mérito al Informe N° 021-2019/GAF-SGC emitido por la Subgerencia de Ejecución Coactiva, la Gerencia de Administración y Finanzas mediante Memorándum N° 277-2019/GAF, dirigido a la Gerencia General, refirió que correspondería dar por concluida la designación en el cargo de Auxiliar Coactivo del Indecopi al abogado antes referido;

Que, asimismo, como respuesta al Memorándum N° 0710-2019/GRH remitido por la Gerencia de Recursos Humanos, la Subgerencia de Ejecución Coactiva, mediante Memorándum N° 1426-2019/GAF-SGC precisó la fecha de conclusión para la designación referida, con efectividad al 30 de abril de 2019;

Que, en atención a ello, mediante Informe N° 0087-2019/GRH, la Gerencia de Recursos Humanos recomienda continuar con el trámite para dar por concluida la designación efectuada al señor José Julio Tello Ao en el cargo de Auxiliar Coactivo del Indecopi;

Que, el numeral 7.2 del artículo 7 de la Ley de Organización y Funciones del Indecopi, aprobado por el Decreto Legislativo N° 1033, establece que el Presidente del Consejo Directivo del Indecopi es la autoridad interna de mayor nivel jerárquico de la entidad y en tal sentido, su representante institucional;

Que, atendiendo a lo expuesto, la Presidencia del Consejo Directivo del Indecopi advierte que corresponde dar por concluida la designación de Auxiliar Coactivo del Indecopi al abogado José Julio Tello Ao;

Con los vistos de la Gerencia General, de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Gerencia de Recursos Humanos y de la Gerencia Legal;

De conformidad, con lo establecido en el numeral 7.2 del artículo 7 de la Ley de Organización y Funciones del Indecopi, aprobada por Decreto Legislativo N° 1033, el artículo 6 del Reglamento de Organización y Funciones del Indecopi, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2009-PCM y modificatorias vigentes, el numeral 7 del artículo 10 del Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de Proyectos Normativos y difusión de Normas Legales de Carácter General, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2009-JUS, y con los artículos 7 y 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Dar por concluida la designación del abogado José Julio Tello Ao en el cargo de Auxiliar Coactivo del Indecopi, con eficacia anticipada al 30 de abril de 2019; dándole las gracias por los servicios prestados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

IVO GAGLIUFFI PIERCECHI

Presidente del Consejo Directivo